REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION N° 93.1.1.1. 205

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de diciembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A.";

QUE el doctor Edgar Patiño Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Efren Coelos J., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.II.DECL.92.777 de diciembre 16 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.93.059 de enero 29 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A." por TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000), con lo que asciende a SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000) dividido en 60.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y cierte razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de agosto de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15

"GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A."
- 2 -

que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, - 1 FEB 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MJ.CAE.
DMGuz.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 318 del Registro Mercantil tomo 124. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 11 de Febrero de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL QUITO